

Rivaya García, Benjamín. Filosofía anarquista del Derecho. Un estudio de la idea, Valencia: Tirant lo Blanch, 2018.

Laura Pascual Matellán
Universidad de Salamanca

Fecha de recepción 17/08/2018 | De publicación: 24/12/2018

Fue a principios del s. XX, con las principales obras de los anarquistas clásicos ya publicadas, cuando el insigne penalista de la Universidad de Salamanca Pedro Dorado Montero, refiriéndose a cuestiones de filosofía jurídica, afirmó que “de la justicia y de lo justo hay quizá más ideas que cabezas”. No obstante, en la obra objeto de este comentario, el profesor Rivaya García ofrece un recorrido por las «ideas» iusfilosóficas de las principales «cabezas» del anarquismo, deteniéndose especialmente en las aportaciones de los más ilustres representantes del anarquismo clásico, para posteriormente realizar un repaso por otras miradas, como las de los denominados anarcocapitalistas, las de los anarcoprimitivistas, la de Noam Chomsky con su análisis del control del pensamiento o las singulares aportaciones de Agustín García Calvo. Con esta investigación se continúa otra iniciada anteriormente y que culminó con la publicación en el año 2001 de un maravilloso artículo titulado “Anarquismo y Derecho”. Estamos ante un relato perfectamente construido sobre la filosofía del derecho anarquista, en el que se demuestra que estos pensadores nos legaron una manera distinta de mirar e interpretar el mundo jurídico, una forma de entender el derecho y la justicia que convirtió a esta filosofía del derecho en una de las más radicales y originales que se han defendido.

El libro se encuentra dividido en cinco capítulos en los que se condensa el resultado del trabajo intelectual del autor, un trabajo desarrollado por espacio de diecisiete años. La obra ahora publicada supone una ampliación y una reelaboración de la anterior investigación realizada por Rivaya García sobre esta temática. A lo largo de sus páginas se recoge la filosofía del derecho anarquista y se analiza el peculiar iusnaturalismo de estos pensadores. Además, se repara en cuestiones fundamentales de la filosofía política anarquista, como el carácter humanista de la misma o la doctrina de los derechos humanos que se esconde detrás de sus textos. Unas cuestiones condenadas, en cierto sentido, al olvido por el descrédito que llegó a sufrir el anarquismo como consecuencia del ejercicio de la violencia política por parte de sus acólitos; sin embargo, el anarquismo no fue exclusivamente brutalidad y el

autor ha sabido verlo. Por ello nos muestra cómo el humanismo y la sensibilidad son rasgos inherentes al pensamiento anarquista, constituyendo, aunque pueda resultar paradójico, la base del mismo.

El primer capítulo del libro trata de dar respuesta a tres cuestiones que serán el punto de partida en esta investigación: ¿qué es el anarquismo?, ¿cómo puede un jurista interesarse por la anarquía? y ¿cómo puede un anarquista interesarse por el Derecho? Para responder a la primera de ellas, el autor indaga en los principios y valores de la filosofía política anarquista y nos muestra las ideas de los principales teóricos de esta corriente de pensamiento. En lo que respecta a la segunda cuestión, resulta especialmente llamativo que un anarquista, ejemplo prototípico de individuo que considera que el Derecho más que solucionar problemas los genera, se pudiera interesar por cuestiones jurídicas, pero lo más sorprendente es que sea un jurista el que muestre interés por esta corriente de pensamiento político. En este punto surge la tercera de las preguntas. La prueba del desinterés manifiesto de los juristas por la anarquía no sólo está en los escasos ejemplos históricos de estudiosos del Derecho que dirigieron su mirada al anarquismo, como ocurrió con los abogados italianos Merlino y Gori o con el salmantino Dorado Montero, sino en el propio Rivaya García; pues la filosofía del derecho anarquista no había sido objeto de investigación hasta que este autor se interesó por ella.

El segundo capítulo tiene como objeto el estudio de la fuerte crítica al derecho legislado que realizaron los anarquistas. La filosofía del derecho anarquista surgió cuando estaban vigentes otras filosofías del derecho cuyo principio básico era el culto a la ley. En este contexto los anarquistas aparecen como los más feroces detractores del derecho legislado. En pleno siglo XXI otro pensador, Noam Chomsky, alude a los medios de control del pensamiento para explicar el prestigio de la ley, en los que la escuela y la educación vienen a sustituir al poder de control de la religión en el que tanto había insistido Bakunin. Desde esta perspectiva la educación sería una vía para generar personas obedientes y sumisas, pero no la única. Otro anarquista, Agustín García Calvo, se cuestionó la democracia, al considerar que ésta era utilizada para conseguir que la ciudadanía respetara la ley bajo la idea de que esa misma ley era la voluntad racional del pueblo. Todas estas ideas vienen a mostrarnos cómo se ha ido constituyendo una ciudadanía incapaz de subvertir el sistema. Asimismo, en este capítulo el autor recoge la crítica a la tecnología de los anarcoprimitivistas y su apuesta por emprender un viaje al pasado en el que los males del progreso no pongan trabas a la construcción de una sociedad mejor.

El tercer capítulo ahonda en las filosofías subversivas del derecho con el objetivo de diferenciarlas de otros relatos que podrían confundirse con la teoría política y jurídica del anarquismo. Éste es el caso del ultraliberalismo de Spencer, quien defendió el libre obrar de los seres humanos y repudió un Estado asistencial encargado de ayudar a los desvalidos y a los desamparados. También hace referencia el autor a los postulados anarcocapitalistas, desde los que se aboga por la abolición del Estado, lo que equipara el anarcocapitalismo con el anarquismo; pero, a diferencia de este último, se defiende una economía basada en el funcionamiento totalmente libre del mercado sin contar, evidentemente, con ningún tipo de intervención estatal. A su vez se centra en la filosofía marxista del derecho, una filosofía mucho más estudiada que la anarquista y cuyos matices diferenciadores se ponen de relieve en este capítulo. Ante propuestas similares, pero a la vez tan profundamente dispares, no se olvida el autor de introducir la esperanzadora idea del apoyo mutuo de Kropotkin, que no es más que una apología de la cooperación frente al darwinismo social. En suma, en este capítulo Rivaya García ofrece un repaso de todas las miradas que ponen en el centro de sus discursos propuestas parecidas a las impulsadas desde el anarquismo y que, de no elaborarse un estudio detenido de todas ellas, podrían ser confundidas con las posiciones defendidas desde las filas anarquistas.

El cuarto capítulo alude a la defensa anarquista de un iusnaturalismo radical, un iusnaturalismo que, desde mi perspectiva, queda perfectamente reflejado en las palabras de Clemente Duval: “el policía me detuvo en nombre de la ley yo le golpeé en nombre de la libertad”. A este respecto, los anarquistas estarían aceptando una serie de criterios morales objetivos. El núcleo central de sus críticas al derecho legislado sería, como no es difícil presuponer, la crítica al derecho de propiedad que manifestaba el triunfo de los postulados de John Locke. Desde sus discursos, los anarquistas ensalzaban la destrucción del derecho positivo y su sustitución por un derecho natural basado en la cooperación, en el apoyo mutuo, en el respeto a la humanidad y a la libertad.

El quinto capítulo recoge la reflexión final del autor sobre el humanismo que irradia la filosofía anarquista, filosofía que se articula sobre la dignidad humana y desde la que se aspira a conseguir una fraternidad universal. En lo que respecta a la filosofía del derecho anarquista, se defiende que el derecho natural anarquista es la versión anarquista de los derechos humanos, lo que implicaría que en el centro de esta teoría del derecho se encontrara una doctrina de los derechos humanos.

Los cinco capítulos que constituyen este libro tienen en cuenta las múltiples aristas del anarquismo teórico, aristas que enriquecen una filosofía política cargada de diálogos internos, pues no cabe duda de que se puede hablar de tantos anarquismos como anarquistas existieron y existen. Como se observa a lo largo de toda la obra, Rivaya García consigue mostrarnos la cara más amable del anarquismo, sin los prejuicios que pudiera originar el terrorismo individual que tanto estigmatizó a los anarquistas. El anarquismo fue mucho más que eso, y así se recoge en este escrito, fue una teoría radical del derecho natural; una defensa de los derechos humanos; y una apuesta por la libertad, por la igualdad y por el amor a todas las personas. Es la filosofía que defiende una sociedad sin líderes, pero no sin orden; sin códigos, pero no sin Derecho, porque los seres humanos son capaces de distinguir el bien del mal, una idea que recuerda al siguiente diálogo de la película *K-Pax*:

- No has escuchado nada de lo que te estoy diciendo ¿verdad?
- ¿Qué hay de la estructura social? ¿Los gobiernos?
- No, no necesitamos tenerlos.
- ¿No tenéis leyes?
- Ni leyes, ni jueces.
- ¿Cómo distinguís el bien del mal?
- Todo ser del universo distingue eso.

El derecho a la realización humana, el derecho a la “plenitud de su ser” o el “derecho y el deber de todo individuo humano a llegar a ser hombre” para que “la vida humana adquiriera un sentido pleno” son afirmaciones que utiliza el autor citando a Bakunin y a Chomsky, y que a su vez evocan una máxima procedente del feminismo: la necesidad de que todas las personas tengan una vida digna de ser vivida. Esto implicaría una justa redistribución de la riqueza (en la idea de que la propiedad privada es una creación política, no prepolítica), una igualdad entre seres humanos en la que ni individualmente ni colectivamente se tenga derecho a realizar imposiciones a los demás (ni una mayoría a una minoría, ni una minoría a una mayoría), una existencia de cooperación y ayuda mutua que permita a toda la humanidad estar incluida en la vida, no fuera de ella. Éste es el legado anarquista que nos descubre el autor de la obra y lo hace de forma sencilla y didáctica, lo que implica que facilita su entendimiento a cualquier persona interesada en esta temática sin que necesariamente provenga del ámbito jurídico o filosófico-jurídico. Estamos, por ello, ante un texto apto para todos los públicos, bien escrito y sin la

densidad que caracteriza a muchos trabajos académicos. La pasión que pusieron los anarquistas en sus escritos queda perfectamente reflejada en este libro, un hecho que convierte a esta obra en uno de los estudios no sólo más interesantes, sino también más hermosos que se han escrito en el ámbito de la Filosofía del Derecho en los últimos tiempos.